



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado y en la plataforma Tyba en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA SAS. **contra** TONY NEGRETE RAMÍREZ. **RAD.** 23001310300320230001100.

Se da en traslado del recurso de reposición, **frente a quienes no se ha cumplido de acuerdo a las disposiciones de la ley 2213 de 2022**, presentado por el doctor **DUVAN ALBERTO CORTÉS**, en contra del auto de fecha 13 de marzo de 2023, por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 25 de mayo de 2023.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 25 de mayo de 2023.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

Señor (a):

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición

Ejecutante: Inversiones y Administración Logística S.A.S.

Ejecutado: Tony Alexander Negrete Ramírez.

Ref.: Ejecutivo singular de mayor cuantía 23001310300320230001100

Respetado (a) Doctor(a)

Duván Alberto Cortés, mayor de edad, abogado en ejercicio y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.596.425 de Bogotá y tarjeta profesional número 236.828 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como asociado del colectivo de abogados **Legal Medical** identificado con Nit 900.860.682-7, firma de consultoría, acompañamiento y representación judicial, cuyo objeto comercial principal es el desarrollo de actividades jurídicas, clasificada con el índice 6910 de la cartilla de clasificación industrial internacional unificada, conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando como apoderado judicial de **Inversiones y Administración Logística S.A.S.**, por medio del presente memorial me permito, interponer **recurso de reposición**, en contra del ordinal **OCTAVO** del auto fechado (13) de marzo, notificado personalmente mediante correo electrónico gestion@legalmedical.co el (16) de marzo de (2023), a través del cual, el Despacho se abstuvo de decretar las medidas de embargo de los bienes inmuebles relacionados en el numeral dos (2) del escrito de medidas cautelares, por no indicarse el municipio donde se encuentran ubicados, ni la ORIP a la cual corresponden, asimismo, por no allegarse los certificados de tradición.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Cabe mencionar que para que se decrete el embargo de los bienes inmuebles relacionados en el escrito de medidas cautelares, no es necesario aportar los certificados de tradición de estos, en tanto que el artículo 599 del Código General del Proceso, refiere que «*desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado*», lo cual quiere decir que, no le es dable al Despacho, abstenerse de decretar el embargo de los bienes denunciados como propios del ejecutado, hasta tanto se aporten los Certificados de tradición, toda vez

que, si en gracia de discusión se librasen los oficios a la ORIP correspondiente, y por alguna razón para ese entonces los predios no estuviesen a nombre del demandado, el funcionario simplemente deberá abstenerse de hacer el registro de la medida cautelar deprecada.

No obstante lo anterior, en aras de que el Despacho tenga claridad respecto de la titularidad, ubicación y demás información que considere necesaria respecto de los bienes inmuebles relacionados en el escrito de medidas cautelares, me permito allegar dos (2) certificados de tradición y libertad, que corresponden a los predios distinguidos con las matrículas inmobiliarias 146-30408 y 146-25982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, Córdoba.

Ahora bien, con relación a los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 140-55685, 140-162413, 140-119030, 140-156014, 140-130231 y 140-55683, todas de la ORIP Montería, me permito informar que los folios inmobiliarios se encuentran bloqueados, sin embargo, bajo la gravedad de juramento le manifiesto al Despacho, que éstos son propiedad del demandado Tony Alexander Negrete Ramírez, identificado con la C.C. No. 78.754.162.

Es por lo anterior, que respetuosamente me permito elevar al Despacho la siguiente,

SOLICITUD

PRIMERA. Reponer el ordinal **OCTAVO** del auto fechado (13) de marzo, notificado en estados electrónicos el (14) de marzo de (2023), y en su lugar decretar el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

Oficina	Matrícula	Dirección
ORIP MONTERÍA	140 -55685	CALLE 28 7 34 CONSULTORIO # 206
ORIP MONTERÍA	140-162413	CARRERA 14F3 # 47-84- URBANIZACIÓN CALIFORNIA-EDIFICIO CAPRIZZI-P.HPISO 3 APTO 303
ORIP MONTERÍA	140-119030	CALLE 62A # 11-75 LOTE B BARRIO LA CASTELLANA
ORIP MONTERÍA	140-156014	CALLE 45 N°. 15E- 51-LOTE 6 MZ.B- URBANIZACIÓN VILLA SABANA-P-HCONJUNTO DE VIVIENDA PROEDIFICAMOS 1A.- APARTAMENTO 01
ORIP LORICA	146-30408	LOTE BARRIO ANTONIO ARIETA

ORIP LORICA	146-25982	CASA LOTE NUEVO ORIENTE BARRIO CRISTOBAL COLON
ORIP MONTERÍA	140-130231	CALLE 24 # 8-78
ORIP MONTERÍA	140-55683	CALLE 28 7 34 CONSULTORIO # 204

Pruebas: soportes de consulta en los que se visualiza que se los folios inmobiliarios No. 140-55685, 140-162413, 140-119030, 140-156014, 140-130231 y 140-55683, todas de la ORIP Montería, se encuentran bloqueados. Asimismo, adjunto PDF en el que se puede verificar la correspondiente consulta de la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

The screenshot shows the website of the Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). The page title is "Generacion de Certificados de Tradicion y Libertad". Below the title, there is a prompt: "Ingrese la información de las matrículas de las cuales desea generar los certificados de tradicion y libertad." The page has three main sections: "Oficina de Registro" (with "MONTERIA" selected), "Numero Matrícula", and "Carrito de Compras". A modal error message is displayed in the center, stating: "Error de validacion Matrícula. Lo sentimos pero no es posible generar certificado para la matrícula (No se puede Generar el certificado Matricula en calificacion. No se puede expedir el Certificado de Tradicion Inmobiliaria. - 18-Turno: 2023-140-6-1180)". There is an "Aceptar" button on the modal. On the right, there are buttons for "Limpiar" and "Pagar" in the shopping cart area, and a "Buscar Oficina Registro" button below it.

GOV.CO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La gestión de la justicia

Menu

Generacion de Certificados de Tradicion y Libertad

Ingrese la información de las matriculas de las cuales desea generar los certificados de tradicion y libertad.

Oficina de Registro	Numero Matricula	Carrito de Compras
MONTERIA		es son las matriculas listas para compra Limpiar Pagar No conoce la oficina de registro de su s, por favor presione el siguiente botón para realizar la búsqueda. Buscar Oficina Registro

Error de validacion Matricula

Lo sentimos pero no es posible generar certificado para la matricula
(No se puede Generar el certificado Matricula en calificacion. No se puede expedir el Certificado de Tradicion Inmobiliaria. - 18-Turno: 2023-140-6-1180)

Aceptar

Pre asiste

GOV.CO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La gestión de la justicia

Menu

Generacion de Certificados de Tradicion y Libertad

Ingrese la información de las matriculas de las cuales desea generar los certificados de tradicion y libertad.

Oficina de Registro	Numero Matricula	Carrito de Compras
MONTERIA		es son las matriculas listas para compra Limpiar Pagar No conoce la oficina de registro de su s, por favor presione el siguiente botón para realizar la búsqueda. Buscar Oficina Registro

Error de validacion Matricula

Lo sentimos pero no es posible generar certificado para la matricula
(No se puede Generar el certificado Matricula en calificacion. No se puede expedir el Certificado de Tradicion Inmobiliaria. - 18-Turno: 2023-140-6-1180)

Aceptar

The screenshot shows the website of the Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) under the heading 'Generacion de Certificados de Tradicion y Libertad'. A modal error message is displayed in the center, stating: 'Error de validacion Matricula. Lo sentimos pero no es posible generar certificado para la matricula (No se puede Generar el certificado Matricula en calificacion. No se puede expedir el Certificado de Tradicion Inmobiliaria. - 18-Turno: 2022-140-6-2830)'. The background shows a search form with fields for 'Oficina de Registro' (set to MONTERIA) and 'Numero Matricula', and a 'Carrito de Compras' section with 'Limpiar' and 'Pagar' buttons. A 'Buscar Oficina Registro' button is also visible. The footer of the page includes a red button labeled 'Presiona asistencia p'.

Suscribe,

DUVÁN ALBERTO CORTÉS

C.C 1.013.596.425

T.P 236.828 del C.S.J.

Celular Corporativo: 320 999 33 45